



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

COMISION UNICAMERAL DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE  
LA CONSTRUCCION DEL GASODUCTO "PRESIDENTE NESTOR  
KIRCHNER"

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Comisión Unicameral Especial de Seguimiento, Monitoreo y Control de la construcción del gasoducto Presidente Néstor Kirchner (en adelante "GPNK"), la que estará integrada por quince (15) Diputados, designados por el presidente de la Honorable Cámara a instancia de los Bloques Legislativos, correspondiendo a los bloques de la oposición no menos de OCHO (8) de ellos, de modo que en ningún caso el bloque del oficialismo pueda contar en la misma con más de SIETE (7) miembros.

Será presidida en todo momento por un representante de los bloques de la oposición. Mientras que el vicepresidente y secretaria/o serán elegidos por mayoría de votos.

ARTICULO 2°.- Es finalidad de la presente Comisión realizar un seguimiento continuo de la concesión resultante del DNU N°76/2022, que comprenda el total de las licitaciones efectuadas para su construcción y tendido y el de las obras complementarias, las adjudicaciones y controles efectuados al respecto, examinando los contratos y comprobando el cumplimiento de los mismos y del cronograma previsto para la obra, con estimación de los costos, gastos e inversiones que demandan y registro de las pérdidas ocasionadas a raíz de las demoras en su ejecución, el ajuste a las normas legales y reglamentarias aplicables y la evolución de la gestión por parte de la firma concesionaria a



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

cargo ex INTEGRACION ENERGETICA ARGENTINA S.A (IEASA), actualmente ENERGIA ARGENTINA (ENARSA), comprobando y constatando que la obra se realice por precios y/o importes y/o valores acordes a lo que ella representa efectivamente en términos económicos, dando cuenta de resultados de todo lo cual emitirá informes y opiniones fundados que sirva de balance, evaluación y calificación de tales extremos.

ARTICULO 3°.- La Comisión dictará su reglamento de funcionamiento interno. Ante una falta de previsión en el reglamento interno, será de aplicación supletoria el reglamento de la H.C.D.N.

ARTICULO 4°.- A los efectos de cumplimentar su cometido, la Comisión podrá:

- a) Requerir a la autoridad de aplicación correspondiente toda información y documentación que estime pertinente;
- b) Convocar al titular de la empresa concesionaria, a sus directores y gerentes, a los efectos de brindar un informe del estado, desarrollo y avance de la construcción del (GPNK);
- c) Requerir y recibir declaraciones testimoniales. Efectuar careos cuando se lo considere necesario.
- d) Realizar inspecciones oculares, debiendo dejarse constancia de sus resultados.
- e) Solicitar informes y/o documentación, extraer fotocopias o testimonios de expedientes o archivos, citar o invitar a personas físicas o entidades, y convocar al titular de la Unidad Ejecutora del (GPNK), y titulares de otros órganos o entes de la Administración central y descentralizada.

Los oficios, instrumentos, notas, citaciones y convocatorias que resulte necesario cursar a tales efectos, serán suscriptos por el Presidente;



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

- f) Poner a disposición de los integrantes de la Comisión la información y documentación que reúna, así como los informes jurídicos y técnicos que elabore;
- g) Solicitar el asesoramiento técnico que crea conveniente de académicos, técnicos y expertos de centros de investigación, universidades y profesionales especialistas en la materia;
- h) Verificar los objetivos de interés público que la contratación tienda a satisfacer; el respeto de los intereses de los usuarios, destinatarios y demás beneficiarios; la rentabilidad económica y social del proyecto; la sustentabilidad económico, social y ambiental del área donde se ejecutarán los proyectos; la promoción de la inclusión social de modo tal de optimizar el acceso a la infraestructura y servicios básicos, y la libre competencia, igualdad entre los oferentes, publicidad y transparencia de los procedimientos licitatorios y las adjudicaciones desarrolladas a lo largo de las distintas
- i) Requerir autorización judicial previa en los casos de pretender que se lleven adelante secuestros y/o allanamientos en miras a obtener la información necesaria en el estricto marco del objeto de la presente. Asimismo, podrá solicitar la intervención del juez competente en cualquier otro caso que lo considere pertinente.
- j) Poner en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados, del Poder Ejecutivo y de quien considere adecuado corresponder, las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes.
- k) Toda otra que resulte inherente a su cometido o resulte implícita a los fines y el objeto de su creación.

ARTÍCULO 5°.- Los funcionarios públicos responsables de la documentación e información que será objeto de seguimiento, coordinación, estudio y análisis por la presente facilitaran el acceso de los miembros de la Comisión y sus colaboradores a los archivos y materiales, cualquiera sea su estado y soporte físico, y colaboraran con ellos en la búsqueda, ubicación, comprensión e



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

interpretación de estos. En todos los casos deberán dar tratamiento urgente a los pedidos de la Comisión.

ARTÍCULO 6°.- El presidente de la Honorable Cámara brindará a esta Comisión especial la infraestructura, el personal administrativo y técnico, y los recursos presupuestarios que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7°.- La Comisión Unicameral de Seguimiento y Monitoreo elevará un informe anual a la presidencia de la Cámara detallando el estado de avance del (GPNK) sus resultados y las perspectivas de desarrollo futuro del emprendimiento de acuerdo con lo dispuesto en leyes N° 17.039 y N°24.076. Tanto los informes parciales como el informe final serán obligatoriamente públicos.

ARTÍCULO 8°.- La Comisión durara por todo el tiempo que se extiendan las obras en todas sus etapas, de modo que agotará su objeto cuando se verifique el final de estas.

ARTICULO 9°.- El presidente de la Honorable Cámara de Diputados dispondrá y arbitrará todas las medidas conducentes para la constitución e integración definitiva de la Comisión dentro de los 10 días de aprobada la resolución.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El sector de la energía es clave para el desarrollo económico y social sostenible. Desde otra perspectiva, también lo son la transparencia y la integridad en la interacción público-privada. Esta interacción, a su vez, tiene en el rol y desempeño de las empresas de propiedad estatal a uno de sus eslabones más relevantes.

Las empresas con participación estatal mayoritaria en Argentina, tal como sucede en muchos otros países del mundo, cumplen un rol fundamental en el desarrollo económico. En su gran mayoría ellas operan como proveedoras monopólicas de servicios públicos y no enfrentan la competencia del sector privado.

En nuestro país, estas empresas como la ex (IEASA) ahora Energía Argentina (ENARSA) son importantes actores en sectores clave de la economía, tales como energía, transporte, finanzas y comunicaciones.

Específicamente en el sector energético, estas compañías operan como actores claves, brindan servicios públicos esenciales tales como la generación y distribución de energía eléctrica y operan en sectores estratégicos para el desarrollo productivo del país como es la exploración y explotación de gas y petróleo.

Por eso, fortalecer el sector energético es un eje prioritario para los gobiernos, y con ello garantizar el acceso a una energía alcanzable, segura y sostenible, en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 7. En este último sentido, Naciones Unidas sostiene que *“un sistema energético bien*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*establecido apoya todos los sectores: desde las empresas, la medicina y la educación, a la agricultura, las infraestructuras, las comunicaciones y la alta tecnología. Y a la inversa, la falta de acceso al suministro de energía y a sistemas de transformación es un obstáculo para el desarrollo humano y económico”.*

Junto con ello, es necesario que imperen reglas de juego transparentes, que erradiquen la memoria siempre presente de contrataciones asociadas a prácticas espurias, o cuanto menos oscuras.

Nuestro país, lamentablemente, desde largo tiempo atrás ha estado asociado a las mismas, lo que ha permitido hablar otrora de la patria contratista, y más modernamente de un capitalismo de amigos que se sirve de la obra pública para beneficiar a ciertos holdings empresarios a cambio de favores.

Argentina no ha sido precisamente ajena a escándalos y casos vinculados tanto con la obra pública como con la corrupción.

Un dato de la realidad más reciente viene lamentablemente a dar cuenta de la posibilidad de un posible direccionamiento dentro de la obra pública conocida como gasoducto “*Presidente Nestor Kirchner*” en vaca muerta, Neuquén, llevada a cabo por la INTEGRACION ENERGETICA ARGENTINA S.A (IEASA), concretamente por la adjudicación en favor del grupo TECHINT que a través de una de sus empresas resulta adjudicataria de primera licitación en el mes de mayo 2022 por una suma estimada de US\$ 500 millones de dólares, vinculada a un elemento esencial para la construcción del gasoducto, los caños de condiciones y medidas técnicas especiales.

El escándalo estalla cuando el ex Ministro de Producción, Sr. Matías Kulfas, deja trascender, inicialmente off de récord y posteriormente en una



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

entrevista radial, la eventualidad de un negociado como consecuencia de una licitación amañada.

Alimentando las sospechas puestas de relieve por el Ex Ministro Matías Kulfas, esa única empresa se habría presentado a la licitación, cuando la envergadura de la obra con seguridad hacía prever una amplia participación, y no solo por parte de empresas nacionales sino también de capitales extranjeros.

Tales dichos de su parte habrían desencadenado el enojo y la réplica por parte de la vicepresidente y las actuales autoridades de la ex (IEASA), al punto que el funcionario debió abandonar el cargo.

Es dable destacar que ya con anterioridad otro funcionario, el Sr. Antonio Pronsato -titular de la unidad encargada de la ejecución del proyecto-, renunció a su cargo.

Así las cosas, se ha verificado un atraso importante para la puesta en marcha de las obras.

Un dato relevante que hace a las consecuencias derivadas de ese atraso, son las pérdidas resultantes de la circunstancia de no poder contar actualmente con el recurso proveniente de la reserva, esto es, de la demora en el tendido de la red de transporte y su puesta en funcionamiento, amén de lo que en términos negativos significa el solo hecho de privar a los usuarios de la provisión de gas proveniente del yacimiento.

En tal sentido, esa demora se estima le cuesta al Estado unos US\$2.700 dólares por minuto, ello básicamente porque este gas de producción nacional se continúa reemplazando con importaciones que son hasta ocho veces más



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

onerosas comparativamente al valor actual del millón de BTU y valor que paga el país por la importación del recurso.

Todo lo cual se agrava en el actual contexto económico financiero que atraviesa el país, el cual no permite despejar la duda acerca de cómo se llevará adelante el financiamiento del costo de la obra, estimada en US\$1.491 millones de dólares.

Por ello, urge con premura que la Cámara de Diputados asuma, y comprometa sus esfuerzos para encarar la función de seguimiento y control continuo sobre la obra en cuestión.

Así las cosas, entendemos que resulta indispensable, para poder garantizar el futuro del sector energético, la creación de una Comisión, dedicada específicamente, a seguir controlar y monitorear la ejecución de la (GPNK), entre otras cuestiones que han sido desarrolladas a lo largo del presente proyecto, no para suplantar a la Justicia, sino para lograr comprender la real dimensión de lo que se puede realizar en orden a evitar, las consecuencias que acarrea a toda la sociedad el mal uso de los fondos destinados a cuestiones tan básicas para la vida humana como aquellos aquí involucrados, que tienen que ver con asegurar y garantizar el acceso universal a un servicios público básico.

Es por los motivos expuestos, que los invitamos a acompañar el presente proyecto de resolución.